

Informe ejecutivo No.3 del rector al honorable



**CONSEJO  
SUPERIOR**

Marzo 29 de 2019

**LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ**

## INFORME EJECUTIVO No. 3 DEL RECTOR AL HONORABLE **CONSEJO SUPERIOR**

COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR SIN EROGACIÓN ACUERDO 003 DE MARZO DE 2019

El Consejo Superior me otorgó comisión de servicios sin erogación al presupuesto de la Universidad, para atender la invitación realizada por la *Universidade Tecnológica Federal do Paraná* (UTFPR), institución que a través del programa de posgrado en Educación en Ciencias y Tecnología propuso la agenda de trabajo para impartir conferencia inaugural en este programa y la realización de un curso sobre el abordaje de cuestiones sociocientíficas en la enseñanza y aprendizaje de las ciencias y la tecnología. Asimismo, se estipuló que la comisión contribuiría con el fortalecimiento de la cooperación internacional desde los procesos de investigación, formación e innovación, de acuerdo con esto se presenta un informe en cada uno de estos puntos y se complementan con actividades adicionales que contribuyen con la internacionalización de la Universidad.

### **1. Realización de la Conferencia Contribuições teóricas, metodológicas e didáticas da abordagem de questões sociocientíficas**

A partir de las investigaciones que he desarrollado en los últimos 14 años en el grupo de Alternativas para la Enseñanza de las Ciencias de la Universidad Pedagógica Nacional, estructuré una conferencia sobre los aportes teóricos, metodológicos y didácticos que hemos constituido en el abordaje de Cuestiones Sociocientíficas en la Enseñanza de las Ciencias. Dicho abordaje consiste en tratar en clases de ciencias cuestiones controvertidas de interés social, que poseen una base científica que está en construcción y por lo tanto presenta información incompleta y en la mayoría de los casos abarca discusiones éticas y legales. Por ejemplo, la implementación a gran escala de cultivos transgénicos, el diagnóstico genético preimplantacional, representan cuestiones de esta naturaleza.

En cuanto a los aportes teóricos, nuestros estudios hacen alusión a una comprensión de la naturaleza de ciencia y la tecnología en la modernidad conforme a los procesos de institucionalización social que condujeron al origen de una racionalidad instrumental y tecnocrática que puede apartar a la ciudadanía de la comprensión pública de la ciencia para su respectiva participación social, lo cual demanda procesos de democratización de la ciencia. Para una mejor comprensión de la ciencia se acuden a perspectivas epistemológicas pos-positivistas y críticas. Los aportes de la historia social de la ciencia también son importantes para comprender que la ciencia es una construcción comunitaria que constituye estilos de pensamiento, paradigmas y colectivos de pensamiento que pueden establecer tensiones sobre la perspectiva que predomina y orienta la conformación del campo científico.

Las contribuciones metodológicas corresponden a los avances cualitativos con enfoque crítico que posibilitan una comprensión holística de los asuntos educativos haciendo un énfasis en el planteamiento y la solución de problemas emergentes de la distancia existente entre referentes teóricos y desarrollos prácticos. Este tipo de metodología posibilita el mejoramiento de la práctica docente, buscando así que la investigación contribuya con la generación de cambios en el trabajo del profesor en sus clases, además que potencia el trabajo colaborativo en la escuela para atender este propósito. Desde el punto de vista metodológico, también se destacan los aportes del análisis crítico de discurso para la sistematización y análisis de resultados a partir de las categorías de intertextualidad manifiesta e interdiscursividad.

Los aportes didácticos hacen alusión al mejoramiento de la práctica del profesor basado en la investigación, la construcción de unidades didácticas innovadoras y el desarrollo de procesos de argumentación, pensamiento crítico y toma de decisiones responsable por parte de los estudiantes. Estos aportes se evidenciaron en el abordaje didáctico con profesores en formación inicial del caso específico de las fumigaciones aéreas con glifosato en Colombia, que desde su origen a finales de la década de 1970 en Colombia han generado controversias sociales, ambientales y políticas.

También se esbozaron los estudios desarrollados sobre la construcción de grupos de investigación de profesores en la Escuela que en colaboración con profesores y estudiantes de licenciatura de las Universidades abordaron cuestiones asociadas al manejo del agua por parte de grandes corporaciones, la contaminación generada por ladrilleras, los transgénicos, la experimentación con animales, el uso del agua de los vallados de la sabana de Bogotá para el riego de hortalizas, entre otras.

La conferencia fue bien valorada por cerca de 200 personas que asistieron a la misma y generó inquietudes sobre los procesos de transformación curricular que se han llevado a cabo en las instituciones educativas participantes de los estudios, sobre todo por su complejidad en términos de culturales y de la dificultad de establecer trabajo colaborativo entre los profesores.

El caso controvertido asociado a las fumigaciones aéreas con glifosato también generó inquietudes sobre el proceso de paz en Colombia y la implementación de políticas orientadas a apoyar la investigación científica y los procesos de formación ambiental en Colombia. De este punto se compartieron discusiones sobre la construcción de nuevo ministerio de ciencia y tecnología y sobre la implementación de las políticas y el marco normativo existente en Colombia sobre el tema ambiental, el cual es bastante amplio y completo, pero adolece de mecanismos efectivos para su implementación.

## **2. Minicurso: Abordagem de questões sociocientíficas no ensino e aprendizagem da ciência e da tecnologia**

El minicurso fue desarrollado en dos sesiones distribuidas en dos días, contó con la participación de cerca de 20 personas, constituidas por estudiantes de pregrado, maestría y doctorado del programa de educación científica y tecnológica de la UTFPR. Tuvo como objetivos caracterizar el origen del abordaje de cuestiones sociocientíficas en el campo de la Educación Ciencia, Tecnología, Sociedad y Ambiente; estudiar los fundamentos epistemológicos y sociológicos de las controversias sociocientíficas en la Enseñanza de las

Ciencias; analizar los aportes de las cuestiones sociocientíficas en la formación ciudadana de los estudiantes.

En la primera sesión del curso se estudió el origen histórico del campo de investigación de la Educación Ciencia, Tecnología, Sociedad y Ambiente identificando seis tendencias constituidas en los últimos 40 años. En cada una de estas tendencias se caracterizó la emergencia de las cuestiones sociocientíficas como una estrategia innovadora e interdisciplinar para la Enseñanza de las Ciencias. Además, se realizó un análisis histórico de los referentes epistemológicos de la comprensión de la ciencia en la modernidad desde el punto de vista de la teoría crítica.

En la segunda sesión se estudiaron las características de las cuestiones sociocientíficas y los componentes didácticos para su abordaje en clases de ciencias, esto se hizo a partir de casos concretos tales como: Proyecto Manhattan, Invención del primer fármaco Salvarsán y transgénicos.

La certificación de la realización de las actividades descritas en el punto 1 y 2 se relaciona en el Anexo 1.

### **3. Reuniones de trabajo y establecimiento de convenio de cooperación interinstitucional**

En primer lugar se llevó a cabo una reunión con la coordinación del programa de posgrado en educación científica y tecnológica para identificar los grupos de investigación y líneas de trabajo que pueden ser de interés para las dos instituciones destacando la educación inclusiva, la educación para la paz, la educación física y la educación en ciencias y matemáticas, ya que estos campos cuentan con un destacado desarrollo en las dos instituciones y por lo tanto se buscará realizar la movilidad de estudiantes y profesores de los programas involucradas, así como el desarrollo de iniciativas de investigación.

---

1. Diseños y prototipos, histórica, razonamiento lógico, centrada en valores, sociocultural, ecojusticia social.

Teniendo en cuenta que se habían surtido los procesos institucionales en las distintas unidades académicas de las dos universidades, se procedió a la firma del convenio por parte del rector de la *Universidade Tecnológica Federal do Paraná* (Anexo 2), y posteriormente se llevó a cabo una reunión para concretar elementos del plan de trabajo a seguir, en particular se acordó el desarrollo de una misión por parte del señor rector de esta institución junto con un grupo de profesores para visitar nuestra institución y conocer los programas académicos y grupos de investigación en los campos de interés, de tal forma que se puedan iniciar el proceso de intercambio y movilidad académica. Dicha comisión está prevista para el mes de agosto.

#### **4. Otras acciones adelantadas en el marco de la comisión**

Para optimizar la comisión de servicios se realizó una visita a la Universidade Federal do Paraná para efectos de firmar un convenio de cooperación interinstitucional conforme los procedimientos de ambas universidades, efectivamente este convenio lo firmó el rector de esta institución que es la más antigua de Brasil y se llevó a cabo reunión con coordinadores de programas de posgrado en Educación (Anexo 3).

En el marco de esta visita también se llevó a cabo una conferencia sobre el mismo tema tratado en la Universidade Tecnológica Federal do Paraná, pero centrando la atención en la formación de profesores a partir de la exposición de una investigación desarrollada con estudiantes del grupo de Alternancias, el cual trató sobre el diseño y desarrollo de un curso virtual sobre abordaje de cuestiones sociocientíficas como estrategia innovadora, este curso fue elaborado en la plataforma Google y tiene materiales y videos elaborados por profesores que participaron en grupos de investigación escolar creados en el marco del programa colombo-brasileiro de formación de profesores (Anexo 4).

Se espera iniciar la movilidad académica de este convenio con la participación de la profesora Ettiène Cordeiro Guérios, que actúa en el campo de la Educación Matemática y teniendo en cuenta su visita a Colombia en el mes de mayo en el marco de la

Conferencia Interamericana de Educación Matemática podría realizar conversatorios y una conferencia sobre su especialidad en nuestra Universidad.

Fui invitado por profesores de la Universidade Estadual de Pontagrossa (UEPG) para llevar a cabo una reunión con el Vicerrector Académico con el propósito de establecer una carta de intenciones orientada a la colaboración interinstitucional (Anexo 5), específicamente, hay un interés especial con esta institución porque cuenta con gran parte de los programas de Licenciatura que tenemos en la Universidad Pedagógica Nacional y tiene programas de posgrado a distancia. Particularmente se tiene una perspectiva positiva para llevar a cabo procesos formativos para cursar doble programa para el caso de la Licenciatura en Educación Básica de la UPN y el programa de Licenciatura en Pedagogía de la UEPG. De la misma forma se establecieron perspectivas de trabajos para fortalecer el doctorado de Educación en Ciencias de la UEPG y los programas de posgrado de la UPN.

Quedo a disposición del Consejo Superior para ampliar y sustentar cada elemento del informe.

Atentamente,

**Leonardo Fabio Martínez Pérez**  
Rector Universidad Pedagógica Nacional

# ANEXO 1



Ministério da Educação  
**UNIVERSIDADE TECNOLÓGICA FEDERAL DO PARANÁ**  
PROGR. POS-GRAD. ENS. CIENCIA TECNOL - MESTRADO

## CERTIDÃO

Atestamos, para os devidos fins, que o Prof. Dr. Leonardo Fabio Perez Martinez RG 80.229.991, desenvolveu atividades nesta Universidade Tecnológica Federal do Paraná, Campus Ponta Grossa, no período de 18 a 23 de março de 2019, totalizando 30 horas, conforme cronograma abaixo.

Dia 18 de março de 2019 - reunião com a coordenação do Programa de Pós-Graduação em Ensino de Ciências - PPGECT - 4 horas.

Dia 19 e 20 de março de 2019 – Minicurso: Questões Sociocientíficas no Ensino e Aprendizagem de Ciência e Tecnologia - 20 horas.

Dia 21 de março de 2019 – Palestra: Contribuições teóricas, metodológicas e didáticas na abordagem de questões sociocientíficas - Aula inaugural dos cursos de Mestrado e Doutorado o Programa de Pós-Graduação em Ensino de Ciência e Tecnologia - PPGECT - 4 horas.

Dia 22 de março de 2019 – Sessão de assinatura de Convênio entre UTFPR – Reitoria, Campus Curitiba, Brasil e Universidad Pedagógica Nacional, Colômbia - 2 horas.

Ponta Grossa, 23 de março de 2019.



Documento assinado eletronicamente por **ELOÍZA APARECIDA SILVA AVILA DE MATOS, COORDENADOR(A) DE CURSO/PROGRAMA**, em 29/03/2019, às 14:57, conforme horário oficial de Brasília, com fundamento no art. 6º, § 1º, do [Decreto nº 8.539, de 8 de outubro de 2015](#).



A autenticidade deste documento pode ser conferida no site [https://sei.utfpr.edu.br/sei/controlador\\_externo.php?acao=documento\\_conferir&id\\_orgao\\_acesso\\_externo=0](https://sei.utfpr.edu.br/sei/controlador_externo.php?acao=documento_conferir&id_orgao_acesso_externo=0), informando o código verificador **0760012** e o código CRC **CC57B5AD**.



## ANEXO 2



06



Universidade Tecnológica Federal do Paraná	Universidad Pedagógica Nacional
--	---------------------------------

ACORDO DE COOPERAÇÃO ACADÊMICA, CIENTÍFICA E CULTURAL	ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL
<p>A <b>UNIVERSIDADE TECNOLÓGICA FEDERAL DO PARANÁ</b>, uma instituição pública de Ensino Superior, criada pela Lei nº. 11.184, de 7 de outubro de 2005, com sede à Av. Sete de Setembro, 3165, Curitiba, Paraná, doravante denominada <b>UTFPR</b>, representada neste ato por seu Reitor, Prof. Dr. <b>LUIZ ALBERTO PILATTI</b>, identificado com RG nº. 3.643.411-2, e a <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>, com NIT 899999124-4, instituição de ensino superior pública, regime especial autônoma, criada pelo Decreto nº 197 de 1955 emitido pelo Governo da Colômbia, sede principal na Calle 72 No. 11 – 86, Bogotá D.C., Colômbia, neste ato representada pelo seu Reitor Prof. Dr. <b>LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ</b>, portador da carteira de identidade No 80 229 991, doravante designada <b>UPN</b>, com a intenção de estabelecer programas de cooperação acadêmica, científica e técnica, decidem celebrar o presente Acordo de Cooperação.</p> <p><b>CONSIDERANDO</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) O interesse comum de manter, aprofundar e desenvolver em conjunto atividades acadêmicas, científicas e técnicas;</li> <li>2) A conveniência mútua de promover ações de intercâmbio de docentes, técnicos acadêmicos e estudantes, que contribuam para o avanço científico e para o fortalecimento de seus recursos humanos especializados.</li> <li>3) A intenção de que os programas e projetos de pesquisa conjuntos resultem em uma efetiva complementação ao avanço e ao desenvolvimento de ambas instituições.</li> </ol> <p><b>CONCORDAM</b></p> <p><b>PRIMEIRO:</b> Prestar reciprocamente assessoria e apoio científico e cultural ao intercâmbio de pessoal docente e de estudantes, conforme programas anuais previamente estabelecidos, aceitando-se, também, de acordo com as intenções e regulamentações de cada instituição, a mobilidade discente e docente e passantes, quando</p>	<p>La <b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA FEDERAL DE PARANÁ</b>, una institución pública de Educación Superior, creada por la Ley nº. 11 184, de 7 de octubre de 2005, con sede en la Avenida Sete de Setembro, 3165, Curitiba, Paraná, Brasil, denominada en lo sucesivo <b>UTFPR</b>, representada en este acto por su Rector, Prof. Dr. <b>LUIZ ALBERTO PILATTI</b>, identificado con el RG nº. 3.643.411-2, y la <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>, con NIT 899999124-4, institución de educación superior pública, con régimen especial autónomo, creada por el Decreto nº 197 de 1955 emitido por el Gobierno colombiano, con sede principal en la Calle 72 nº. 11 – 86, Bogotá D.C., Colombia, en este acto representada por su Rector Pr. Dr. <b>LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ</b>, identificado con la cédula No 80.229.991, en adelante denominada <b>UPN</b>, con la intención de establecer programas de cooperación académica, científica y técnica, deciden celebrar el presente Acuerdo de Cooperación.</p> <p><b>CONSIDERANDO</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) El interés común de mantener, profundizar y desarrollar en conjunto actividades académicas, científicas y técnicas;</li> <li>2) La conveniencia mutua para promover acciones conjuntas de intercambio de docentes, directivos académicos, estudiantes, para que contribuyan con el avance científico y el fortalecimiento de los recursos humanos especializados;</li> <li>3) La intención de que los programas o proyectos de investigación conjunta resulten en una efectiva complementación para el avance y el desarrollo de ambas instituciones;</li> </ol> <p><b>ACUERDAN</b></p> <p><b>PRIMERO:</b> Prestar reciprocamente asessoría, apoyo científico y cultural para el intercambio de docentes y estudiantes, conforme a los programas anuales previamente establecidos; aceptar también, de acuerdo con las intenciones y reglamentos de cada institución; la movilidad saliente de docentes y pasantes posgraduales, cuando los departamentos y/o</p>

<p>departamentos e/ou programas das duas instituições estiverem de acordo.</p> <p>SEGUNDO: Propor e desenvolver projetos de pesquisa conjunta, de tal forma que se obtenha uma efetiva complementação dos recursos humanos, materiais e de informações disponíveis.</p> <p>TERCEIRO: Desenvolver formas e ações de cooperação em outras áreas de interesse mutuo, tais como realização de eventos científicos, atividades de cooperação técnica, transferência de tecnologia, formação em língua estrangeira, criação ou criação de Redes Acadêmicas, publicação conjunta, entre outras.</p> <p>QUARTO: As partes estabelecem que cada atividade específica a desenvolver deverá ser definida e detalhada em termos de seus objetivos, mecanismos, prazos e recursos, através de documentos complementares, que, uma vez aprovados passarão a fazer parte deste Acordo, na forma de Acordos Específicos.</p> <p>QUINTO: Para a realização dos programas de intercâmbio de docentes e de estudantes e para o desenvolvimento de projetos de pesquisa e de cooperação técnica, as partes buscarão, junto a agencias nacionais e internacionais, em forma conjunta ou independente, os recursos financeiros necessários.</p> <p>SEXTO: Em todas as comunicações e publicações provenientes de projetos desenvolvidos por este Acordo, serão expressamente mencionadas as duas Instituições signatárias.</p> <p>SÉTIMO: Para a coordenação das ações que se originem do presente Acordo, se designam:</p> <p><u>Pela UPN:</u></p> <p>Cargo: Coordenador da área em Educação em Ciências. Doutorado Interinstitucional em Educação. Telefone: 594 1894 Ext. 627 y 644 Email <a href="mailto:institucionaldoctorado@pedagogica.edu.co">institucionaldoctorado@pedagogica.edu.co</a>; <a href="mailto:igarzon@pedagogica.edu.co">igarzon@pedagogica.edu.co</a>.</p> <p><u>Pela UTFPR:</u></p>	<p>programas de las dos instituciones estén de acuerdo.</p> <p>SEGUNDO: Proponer y desarrollar proyectos de investigación conjunta, de tal forma que se obtenga una efectiva complementación de los recursos humanos, materiales y de la información disponible.</p> <p>TERCERO: Desarrollar formas y acuerdos de cooperación en otras áreas de interés mutuo, como la realización de eventos científicos, actividades de cooperación técnica, transferencia de tecnología, formación en lengua extranjera, creación o conformación de Redes Académicas, publicación conjunta, ente otras.</p> <p>QUARTO: Las partes establecen que cada actividad específica a desarrollarse deberá ser definida y detallada en términos de sus objetivos, mecanismos, plazos y recursos, a través de documentos complementarios, que una vez aprobados, pasarán a ser parte del presente Acuerdo en forma de Convenios Específicos.</p> <p>QUINTO: Para la realización de los programas de movilidad docente y de estudiantes, y para el desarrollo de proyectos de investigación, y de cooperación técnica, las partes buscarán en forma conjunta e independiente, junto con agencias nacionales e internacionales, los recursos financieros necesarios.</p> <p>SEXTO: En todas las comunicaciones y publicaciones provenientes de proyectos desarrollados en el marco del presente Acuerdo, serán expresamente mencionadas las dos instituciones firmantes.</p> <p>SEPTIMO: Para la coordinación de las acciones originadas en el presente Acuerdo, se designan:</p> <p><u>Por la UPN:</u></p> <p>Cargo: Coordinador del Énfasis en Educación en Ciencias. Doctorado Interinstitucional en Educación. Teléfono: 594 1894 Ext. 627 y 644 Correo institucional: <a href="mailto:doctorado@pedagogica.edu.co">doctorado@pedagogica.edu.co</a>; <a href="mailto:igarzon@pedagogica.edu.co">igarzon@pedagogica.edu.co</a>.</p> <p><u>Por la UTFPR:</u></p>
--	---

Cargo: Diretor de Relações Interinstitucionais  
Phone: +55 (41) 3310-4998  
Email institucional: [eri@utfpr.edu.br](mailto:eri@utfpr.edu.br)

Cargo: Director de Relaciones Interinstitucionales  
Teléfono: +55 (41) 3310-4998  
Correo institucional: [eri@utfpr.edu.br](mailto:eri@utfpr.edu.br)

OITAVO: Os partes neste Acordo, no caso de surgirem diferenças no seu desenvolvimento, buscarão soluções ágeis e diretas para lidar com essas discrepâncias. Para tanto, as partes preferirão recorrer ao uso de mecanismos para a solução direta de controvérsias e os demais estabelecidos em seus respectivos estatutos e regulamento.

OCTAVO: Las partes intervinientes en el presente Convenio en el evento de surgir diferencias en desarrollo del mismo, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para el efecto, las partes acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales y las demás establecidas en sus respectivos estatutos y reglamentos.

NONO: O presente Acordo entra em vigência a partir da data de sua assinatura e sua duração será de 5 (cinco) anos, a menos que uma das partes expresse seu desejo de emenda ou anulação. Em tal situação, se comunicará por escrito, com antecedência não inferior aos três meses.

NOVENO: El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su firma, y su duración será de 5 (cinco) años, a menos que una de las partes exprese su deseo de terminarla. En tal situación, se comunicará por escrito, con una antelación no inferior a tres meses.

DÉCIMO: O presente Acordo se edita em três vias.

DÉCIMO: El presente Acuerdo se publica en tres copias.

Este documento constitui o acordo completo entre as partes e substitui qualquer outro acordo de intercâmbio pré-existente.

Este documento constituye el acuerdo completo entre las partes y reemplaza cualquier otro acuerdo preexistente para el intercambio.

Após as assinaturas das partes, a UTFPR publicará o extrato deste documento no Diário Oficial da União – DOU.

Después de la firma de las partes, la UTFPR publicará el extracto de este documento en el Periódico oficial de su País – DOU.

Cidade: Curitiba

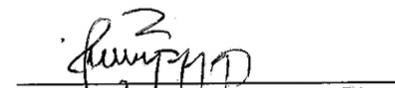
Ciudad: Bogotá

Data: 22 / 03 / 20 19

Fecha: 26 de Marzo / 20 19



Prof. Dr. Luiz Alberto Pilatti  
Reitor  
Universidade Tecnológica Federal do Paraná



Prof. Dr. Leonardo Fabio Martínez Pérez  
Rector  
Universidad Pedagógica Nacional

Testemunhas:

Testigo:

29 MAR. 2019



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDADES FEDERAL DE PARANÁ (UFPR), BRASIL, Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (UPN), COLOMBIA**

**ACORDO DE COOPERAÇÃO QUE ENTRE SI CELEBRAM A UNIVERSIDADE FEDERAL DO PARANÁ (UFPR), BRASIL, E A UNIVERSIDADE PEDAGÓGICA NACIONAL (UPN), COLOMBIA.**

La **UNIVERSIDAD FEDERAL DE PARANÁ**, entidad legal pública, en conformidad con la Ley N° 1254/50, del 04 de diciembre, organizada en forma autónoma, con domicilio en la calle XV de noviembre, 1299, Curitiba, Paraná, Brasil, de aquí en adelante denominada **UFPR**, representada por su Rector, **Profesor Dr. Ricardo Marcelo Fonseca**, en ejercicio de sus funciones que le confiere el artículo 30, inciso XII del Estatuto de la UFPR, y La **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, Institución de Educación Superior Pública, con régimen especial autónomo, creada por el decreto N° 197 Del 01 de Febrero de 1955 del gobierno Colombiano, con sede principal en la calle 72 No. 11 – 86, Bogotá, Colombia, en este acto representada por su Rector **Profesor Dr. Leonardo Fabio Martínez Pérez**, Identificado con cédula de ciudadanía No 80 229 991, en adelante denominada **UPN**, con la intención de establecer programas de cooperación académica, científica y técnica, deciden celebrar el presente acuerdo de cooperación:

A **UNIVERSIDADE FEDERAL DO PARANÁ**, pessoa jurídica de direito público, nos termos da Lei n.º 1254/50, de 04 de dezembro, organizada sob a forma de autarquia de regime especial, com sede à Rua XV de Novembro, 1299, Curitiba, Paraná, Brasil, doravante denominada **UFPR**, neste ato representado por seu Reitor, **Professor Dr. Ricardo Marcelo Fonseca**, no uso de suas atribuições que lhe confere o artigo 30, inciso XII do estatuto da UFPR, e a **UNIVERSIDADE PEDAGÓGICA NACIONAL**, instituição de ensino superior pública, regime especial autónoma, criada pelo Decreto nº 197, de 01 de fevereiro de 1955 emitido pelo Governo da Colômbia, sede principal na Calle 72 No. 11 – 86, Bogotá, Colômbia, neste ato representada pelo seu Reitor **Prof. Dr. Leonardo Fabio Martínez Pérez**, portador da carteira de identidade No 80 229 991, doravante designada **UPN**, com a intenção de estabelecer programas de cooperação académica, científica e técnica, decidem celebrar o presente Acordo de Cooperação.

**CLÁUSULA 1ª - OBJETO**

EL objeto del presente convenio es establecer una amplia y mutua cooperación entre la UFPR y la UPN. Las universidades que firman el presente documento declaran su intención de promover intercambios que sean de mutuo beneficio para sus instituciones. Se consideran aquí intercambios educativos, administrativos y académicos considerados aquí de la siguiente forma:

- a. Intercambio de personal académico y estudiantil con propósitos académicos y de investigación en programas regulares y de extensión en diferentes áreas académicas, así como programas de administración universitarios;
- b. Participación y coordinación en actividades tales

**CLÁUSULA 1ª - OBJETO**

O objeto do presente Acordo é estabelecer uma cooperação mútua ampla entre a UFPR e a UPN. As Universidades signatárias manifestam a intenção de promover intercâmbios que trarão benefícios mútuos para as suas instituições. Intercâmbios educacionais, administrativos e acadêmicos são considerados aqui da seguinte forma:

- a) Visitas e intercâmbio de professores e estudantes, objetivando a realização da pesquisa, ensino e extensão nas mais diversas áreas acadêmicas bem como programas de gestão universitária;
- b) Coordenação e participação em atividades tais

- como proyectos conjuntos de investigación, charlas, conferencias y seminarios en programas de corto y largo plazo;
- c. Cursos de distintos niveles y habilidades para docentes y estudiantes;
  - d. Intercambio mutuo de información derivados de resultados de investigaciones, material académico y publicaciones.

#### CLÁUSULA 2ª - IMPLEMENTACIÓN

Para la implementación del objeto pactado en la primera cláusula, los cooperantes elaborarán proyectos específicos, los cuales serán formalizados en convenios específicos y planes de trabajo debidamente aprobados, además de ser vinculados a este convenio de cooperación.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los convenios específicos deberán contener, como mínimo, las siguientes informaciones:

- a) Identificación del objetivo a llevar a cabo;
- b) Metas a realizar;
- c) Etapas o fases de ejecución;
- d) Plan de implementación de recursos financieros, en caso de que fuese aplicable;
- e) Cronograma de desembolsos, en caso de que fuese aplicable;
- f) Previsión del inicio y fin de ejecución del proyecto específico, así como de la realización de los pasos o fases programadas.

#### CLAUSULA 3ª- INTERCAMBIO ESTUDIANTIL

- a) Las partes que firman este convenio se comprometen a organizar el intercambio de estudiantes conforme a las informaciones especificadas en la primera cláusula durante uno o dos semestres académicos. Se admitirán periodos de intercambio de una duración superior a la estipulada, siempre y cuando que así sea establecido en un convenio específico adicional a este documento. Ambas partes deben intercambiar el mismo número de estudiantes.
- b) La Institución responsable de enviar los estudiantes, debe presentar los nombres de los candidatos aptos para el intercambio. Los candidatos deben cumplir los requisitos de matrícula de la institución anfitriona.
- c) Los alumnos de intercambio están matriculados como estudiantes con todos los derechos y obligaciones aplicadas a los estudiantes visitantes. El dominio de la lengua del país anfitrión debe ser suficiente para el cumplimiento de las metas propias al intercambio, obteniendo así los beneficios esperados del programa de intercambio.

- como projetos de pesquisa, seminários, conferências, em programas comuns de curto e longo prazos;
- c) Cursos de diferentes níveis e espécies para o corpo docente e discente;
  - d) Intercâmbio mútuo de informações decorrentes de resultados de pesquisa, material acadêmico e publicações.

#### CLÁUSULA 2ª - EXECUÇÃO

Para a execução do objeto acordado na cláusula primeira, os cooperantes elaborarão projetos específicos que serão formalizados por Termos de Convênio e definidos em Planos de Trabalho, devidamente aprovados e vinculados ao presente Termo de Cooperação.

PARÁGRAFO ÚNICO: Os Termos de Convênio aludidos nesta cláusula deverão conter, no mínimo, as seguintes informações:

- f) Identificação do objeto a ser executado;
- g) Metas a serem atingidas;
- h) Etapas ou fases de execução;
- i) Plano de aplicação dos recursos financeiros, quando aplicável;
- j) Cronograma de desembolso, quando aplicável;
- k) Previsão de início e fim da execução do objeto, bem como da conclusão das etapas ou fases programadas.

#### CLÁUSULA 3ª - INTERCÂMBIO ESTUDANTIL

- a) As partes que assinam o acordo se comprometem a organizar o intercâmbio de estudantes conforme especificado na Cláusula Primeira, por um ou dois semestres acadêmicos. Períodos superiores podem ser admitidos desde que especificados em Termos de Convênio a este Acordo de Cooperação. Ambos os parceiros devem ter o mesmo número de estudantes para intercâmbio.
- b) A instituição parceira que envia os estudantes deve apresentar os nomes dos candidatos aprovados para o intercâmbio. Os candidatos deverão preencher os requisitos de matrícula da instituição de acolhimento.
- c) Os intercambistas estão inscritos como estudantes com todos os respectivos direitos e obrigações aplicáveis a alunos visitantes. O domínio da língua do país de acolhimento deve ser suficiente para que sejam cumpridos os objetivos do intercâmbio e obtidos os benefícios esperados.
- d) Não serão cobradas taxas de matrícula ou mensalidades. Encargos adicionais, incluindo

- d) No se cobrarán tasas de matrícula o mensualidades. Los costos adicionales, incluyendo cualquier tipo de servicios sociales, dependen de la reglamentación interna de la institución que los recibe y serán responsabilidad del estudiante de intercambio.
- e) El estudiante de intercambio es responsable por todos los gastos de su manutención durante el periodo de intercambio, incluyendo cualquier gasto universitario diferente de la matrícula.

#### CLÁUSULA 4ª - INTERCAMBIO DEL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO

- a) Las instituciones involucradas regularán el intercambio del personal académico y administrativo concordando en la selección idónea para tales fines.
- b) El personal académico y administrativo visitante no se convierte en empleados de la institución anfitriona.
- c) Ambas partes se comprometen a proveer las condiciones de trabajo apropiadas.
- d) No se cobrarán tasas de matrícula o de mensualidades. Los costos adicionales, incluyendo cualquier servicio social, dependen de los reglamentos internos de la institución que los recibe.
- e) El personal administrativo y académico en intercambio, es responsable por todos los gastos incurridos durante el periodo de intercambio.
- f) El personal académico y administrativo en intercambio, debe contratar su propio seguro de salud y de accidentes personales.

#### CLÁUSULA 5ª - DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio de cooperación tendrá una vigencia de sesenta (60) meses, a partir del día de la firma del convenio. después de este periodo, el convenio será considerado nulo o inválido.

#### CLÁUSULA 6-TÉRMINO O ANULACIÓN DEL CONVENIO

Este convenio de cooperación podrá ser denunciado o rescindido por cualquiera de las partes, siempre que la otra parte sea informada por escrito con al menos treinta días de antelación. Las actividades en curso establecidas por convenios específicos, no se verán afectadas y deberán, en consecuencia, ser completadas aún cuando exista algún tipo de denuncia por una de las partes.

quaisquer dos serviços sociais, dependem dos regulamentos da instituição receptora e serão suportados pelo intercambista.

- e) O intercambista é responsável por todas as despesas de subsistência incorridas no período de intercâmbio, incluindo quaisquer despesas que não sejam taxas universitárias.

#### CLÁUSULA 4ª - INTERCÂMBIO DE PROFESSORES E TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS

- a) Os parceiros regulamentam o intercâmbio de professores e técnico-administrativos, concordando em selecionar candidatos adequados para tal.
- b) Professores e técnico-administrativos visitantes não se tornam funcionários da instituição de acolhimento.
- c) Os parceiros se comprometem a proporcionar condições de trabalho adequadas.
- d) Não serão cobradas taxas de matrícula ou mensalidades. Encargos adicionais, incluindo quaisquer dos serviços sociais, dependem dos regulamentos da instituição receptora.
- e) Professores e técnico-administrativos em mobilidade são responsáveis por todas as despesas de subsistência incorridas no período de intercâmbio.
- f) O pessoal acadêmico e administrativo em mobilidade deve contratar seu próprio seguro saúde e de acidentes pessoais.

#### CLÁUSULA 5ª - VIGÊNCIA

O presente Acordo de Cooperação vigorará pelo prazo de 60 (sessenta) meses, contados a partir da data da sua assinatura. Após este período, o Acordo será considerado nulo e sem efeito.

#### CLÁUSULA 6ª - DENÚNCIA


Este Acordo de Cooperação poderá ser denunciado e/ou rescindido por quaisquer dos partícipes, desde que aquele que assim o desejar comunique ao outro, por escrito, com antecedência mínima de trinta dias. As atividades em andamento por força de Termo Aditivo e Termo de Convênio previamente firmados não serão prejudicadas devendo, conseqüentemente, ser concluídas ainda que ocorra denúncia por um dos partícipes.

**CLAUSULA 7 - IMPUGNACIÓN**

Las dos partes solucionarán cualquier duda o controversia sobre el presente convenio por medio de una negociación directa. Si no se logra un acuerdo por negociación directa entre las dos partes, se tratará de negociar a través del arbitraje. La UFPR elegirá un árbitro, la UPN elegirá otro árbitro y un tercero será elegido de común acuerdo.

Leído el presente documento, enteradas las partes involucradas sobre el contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fé, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, firman el presente convenio en dos copias con el mismo contenido y validez.

Fecha: 26/09/2019

  
 PROF. DR. LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ  
 Rector de UPN


29 MAR. 2019

**CLÁUSULA 7ª - FORO**

Os partícipes de comum acordo irão procurar dirimir quaisquer dúvidas ou controvérsias decorrentes do presente acordo através de negociação consensual. Na impossibilidade desta, buscar-se-á a negociação através da via arbitral. A UFPR escolherá um árbitro, UPN escolherá um segundo e o terceiro será ser escolhido de comum acordo.

Lido este instrumento, as partes cientes do conteúdo e alcance de cada uma de suas cláusulas, indicam que não há dolo, má fé, ou qualquer outro motivo que vicie sua celebração, assinando o presente Acordo em duas vias, com mesmo conteúdo e validade.

Data: 29/03/2019

  
 PROF. DR. RICARDO MARCELO FONSECA  
 Reitor da UFPR

## ANEXO 4



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO  
UNIVERSIDADE FEDERAL DO PARANÁ  
SETOR DE CIÊNCIAS EXATAS  
PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM EDUCAÇÃO EM CIÊNCIAS E EM MATEMÁTICA




### CERTIFICADO

O Programa de Pós-Graduação em Educação em Ciências e em Matemática confere o presente certificado a **LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ** pela palestra **“Contribuições e Desafios da Abordagem de Questões Sócio-científicas para o Ensino de Ciências”** ministrada no Programa de Pós-Graduação em Educação em Ciências e em Matemática, nesta data.

Curitiba, 22 de março de 2019.



  
Prof. Dr. Sérgio Camargo  
Coordenador do PPGECM



## ANEXO 5



**Universidade Estadual de Ponta Grossa**

### DECLARAÇÃO

Declaramos para os devidos fins, que o professor Leonardo Fabio Martinez Pérez, Reitor da Universidad Pedagógica Nacional Bogotá, da Colômbia, participou de reunião na reitoria da Universidade Estadual de Ponta Grossa, no dia 21 de março de 2019.

Em 21 de março de 2019



Everson Augusto Krum  
Vice-Reitor



Vamos por la  
**RENOVACIÓN**  
de la acreditación institucional  
Un reconocimiento a lo que somos



UPNInstitucional



@comunidadUPN



comunidadUPN